

Sesión N.º 416

Celebrada el 6 de Junio de 1934.

Presidió el señor Tubercaseaux, asistieron los Directores señores Aguirre, Pl-

dunate, Fischer, Garcia, Matta, Rossi, Saavedra, Searle y Tateky, el Gerente señor Olgertholm y el Secretario señores del Rio. Estuvieron tambien presentes el Vice-Presidente señores Schmidt, el Abogado señores Olliende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señores Onego.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Mayo ppdo. al 1.º de Junio en curso, con los siguientes totales:

Rescuentos al publico \$ 148.185.03

Préstamos con Varrants, Ley 5069 " 160.000. =

Otras Operaciones:

Ley 5107 Compras Fcos. 763.142.81

Ventas " 4.910.846.76

Secretos - Leyes 103 y 646 Compras " 634.328.14

oro b.d. 153.550.71

Ventas Fcos. 339.805.39

Documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185

Banco de Chile \$ 19.342.557.88

Banco de A. Edwards y Cia. " 2.000.000. =

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 1.º del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curico \$ 53.000. =

Banco de Osorno y La Union " 2.241.998.35

\$ 2.294.998.35

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley 5107, durante el 110.º Período de compras, el Banco había adquirido Fcos. 1.389.60 que agregados al saldo no vendido del 106.º Período por Fcos. 609.804.22, hacen un total de Fcos. 611.193.82 y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N.º 646, se habían comprado Fcos. 645.138.03 y \$ 149,738.76 oro de b.d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, en conformidad al artículo 4.º del Decreto-Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, \$ 226.829.66 oro de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. \$ 63.702.26.

Tasas de Rescuento

Rescuentos al publico

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5 %
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto - Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4 %
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto - Ley 466)	1 %
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2 %
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2 %

Decreto-Ley 646

Solicitud de la International Machinery Company. - Se dió lectura a una solicitud de la Comisión de Cambio Internacionales, fecha 6 del presente, en la que solicita el acuerdo del Directorio a fin de eximir a la International Machinery Company de la obligación que le impone el Decreto-Ley N.º 646, en orden a entregar a este Banco, en letras al cambio oficial, el 10% de una exportación de maquinarias y accesorios por valor de U.S. \$ 9.884.- que dicha firma había recibido en consignación y que se propone devolver a la Fábrica de origen en Nueva York.

En atención a los antecedentes que se contienen en la mencionada comunicación, y considerando también el hecho de que el Banco ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en oro concedidos en virtud del citado Decreto-Ley, el Directorio prestó su acuerdo para autorizar la exportación aludida en la forma solicitada.

Ley 5.416

El Directorio tomó conocimiento del oficio N.º 530, fecha 6 del presente, del Ministro de Hacienda, por el cual somete a su consideración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 5416, una operación de compra de U.S. \$ 120.000.- a razón de \$ 28.10 por dolar, que el Gobierno necesita adquirir a fin de hacer posible la exportación de algunos productos agrícolas a la República Argentina.

Se dió lectura, asimismo, al Oficio N.º 531, del mismo Ministerio y de igual fecha que el anterior, por el cual somete a la consideración del Directorio la operación de compra de U.S. \$ 100.000.- a un precio que no exceda de \$ 27.- por dolar, que el Gobierno se propone efectuar a fin de permitir la exportación sin pérdida de una partida de plata adquirida por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

En atención a los antecedentes que sobre ambas operaciones suministró al Consejo el Asesor del Ministerio de Hacienda, señores Alvaro Diego, el Directorio acordó dar respuesta a esas notas, expresando al señor Ministro de Hacienda que no ve inconveniente alguno en que el Gobierno proceda a realizar las operacio-

Compañía Electro-
Siderúrgica e Indus-
trial de Valdivia

nes referidas.

El señor Gerente dió cuenta de que habían vencido tres de los préstamos concedidos a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, que suman en total \$1.000.000.= con garantía de otros tantos Warrants de fierro fundido gris, según el siguiente detalle:

<u>Cantidad</u>	<u>Garantía</u>	<u>Vencimiento</u>
\$ 560.000.=	1.431.475.- Kg. fierro fundido gris	Abril 18/9/34
" 220.000.=	550.000.- " id id	Mayo 6/9/34
" 220.000.=	550.000.- " id id	Mayo 23/9/34

Expuso además el Gerente que, en su oportunidad se había escrito a la mencionada Compañía dándole a conocer la fecha de esos vencimientos; pero que el Banco no había obtenido respuesta alguna.

En consideración a los antecedentes relacionados por el Gerente, se acordó solicitar del Directos señor don Luis Matte, que últimamente ha sido designado Director de la Compañía mencionada, que hiciera las consultas del caso a fin de conocer la posibilidad de pago de estas obligaciones que el Banco tenga.

Sin perjuicio de lo anterior el Directorio acordó, además, despachar a los Almacenes Generales de Depósitos "National Warrants" el aviso escrito que prescribe el artículo 10 de la Ley 3896, modificada por la Ley 5269, a fin de hacer las anotaciones correspondientes.

Edificio del Banco

El Presidente señor Tubercaseaux manifestó que desde hacia algún tiempo la Administración del Banco, por intermedio del Conedor de Propiedades, señor Salvador Valdés Morandi, se había preocupado de estudiar la posibilidad de adquirir el inmueble de la calle de Agustinas N.º 1140 y 1150, conocido con el nombre de Galería Antúnez, que forma el actual deslinde oriente del edificio del Banco en esta ciudad, adquisición que podría ser por demás conveniente para la Institución, ya que sería el único terreno posible en que podría estudiarse un ensanche del actual edificio. Agregó el señor Tubercaseaux diversas informaciones relacionadas con la mencionada propiedad, cuya superficie total, según tasación practicada por la Caja de Crédito Hipotecario, es de 1.212.70 m², y terminó manifestando que dentro de la reserva con que se han llevado las conversaciones sobre este asunto, a fin de que los actuales propietarios no supieran quien era el interesado, se había llegado a ofrecer el inmueble en cuestión en el precio de \$1.800.000.=.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, el Directorio acordó facultar a la Administración para que ofreciera hasta \$1.500.000.= por la mencionada propiedad, y a indicación del señor Presidente se acordó también mantener el acuerdo anterior en reserva, a fin de no obstaculizar la negociación pendiente.

Se dejó constancia de que en los acuerdos anteriores se abs.

tuvo de tomar parte el Director señor Oldunate.

Se levantó la sesión.

d

Will Roberson

Alfred Brown

R. Seavey

James S. Dean

Wm. G. G. G.

Wm. G. G. G.

James G. G.

Chas. G. G.

Wm. G. G.

Wm. G. G.

Odilio